

DECRETO 3491 DE 2009

(septiembre 14)

por el cual se modifica el artículo 11 del Decreto 4790 de 2008 que establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria en las Escuelas Normales Superiores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 11 del Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008, el cual queda así:

“Artículo 11. Transición. Las Escuelas Normales Superiores cuya autorización de funcionamiento expira a más tardar el 31 de diciembre de 2009, tendrán hasta el 30 de julio de 2010 para obtener la autorización de que trata este decreto, la cual será expedida por el Ministerio de Educación Nacional”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.